



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112,113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XII y XXXIII, 48 fracción XIV, 72, 74, 75 y 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y lo establecido en el artículo 41 del Bando Municipal 2019.

EL H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO 2019 - 2021, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE COMUNITARIO COMO EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

CODÉMUN

2019

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino del Municipio, con residencia en la Comunidad donde pretende competir y ejercer el cargo para el que sea electo;
- III. Tener 18 años cumplidos el día de la elección;
- IV. Tener el tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función;
- V. No ser ministro de algún culto religioso;
- VI. No haber desempeñado un cargo en funciones en el Consejo de Participación Ciudadana en el periodo inmediato anterior, para aspirar a formar parte de dicho Órgano Colegiado;
- VII. No ser servidor público federal, estatal o municipal, a menos que se separen del cargo con 30 días de anticipación a la elección;
- VIII. Ser de reconocida probidad y buena fama pública;
- IX. No haber sido condenado por la comisión de delitos en contra de la Administración Municipal o por delito intencional que amerite pena corporal.

DE LA DOCUMENTACIÓN.

A fin de acreditar que cumplen con los requisitos, los interesados en participar para formar parte de dicho consejo presentarán, en original y copia, para su cotejo, la siguiente documentación:

- I. Constancia Domiciliaria emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento;
- II. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral;
- III. Comprobante de domicilio (recibos del predio, del suministro de agua, de energía eléctrica o telefónico);
- IV. 2 fotografías tamaño infantil.
- V. Informe de Antecedentes no penales.

PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE.

- Registrar su aspiración ante la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la aparición de la presente hasta el día 7 de marzo de 2019. (Propietario y suplente)
- acudir al punto de reunión donde se decidirá la representación de manera económica el día 10 marzo de 2019 a las 8:00 am, en los lugares de costumbre utilizados en las elecciones pasadas organizadas por el INE o por usos y costumbres de la comunidad.
- Firmar el Acta correspondiente que acredita al Ciudadano electo.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro C.P. 50800
Teléfono: 712 111 41 51 / 712 119 35 24
www.jiquipilco.gob.mx
ayuntamientodejiquipilco@gmail.com
Facebook: Ayuntamiento de Jiquipilco 2019 - 2021